



RESOLUCION R-Nº 0373-09

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 08 MAY 2009

Exptes. Nros. 17.655/05, 17.611/07 y 17.589/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0054-08, mediante la cual se llama a Concurso General para cubrir el cargo de Director de Editorial de la Universidad Nacional de Salta, Categoría 02 del Agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo Universitario con dependencia de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al ACTA del Jurado interviniente a fs. 82/86 aconsejan se declare desierto el llamado a concurso general, razón por la cual corresponde se llame a concurso abierto en el marco de la resolución CS.Nº 687/88 y modificatorias.

QUE en el Dictamen Nº 9908 ASESORÍA JURÍDICA deja explícito en el punto III, "que la Res.CS. 687/88 Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, es aplicable al presente concurso, por estar vigente al momento de su convocatoria."

QUE teniendo en cuenta el inciso d) del artículo 11 de la Resolución CS-Nº 687-88, que expresa: "...En casos excepcionales podrán integrar el jurado, personas de méritos reconocidos en la función...", y que la planta del personal de la universidad no cuenta con agentes que reúnan las condiciones que se requiere para ser jurado en el cargo motivo del concurso, se incluye al Lic. Miguel Angel TRESPIDI, Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Sr. Rodolfo Nicolás CAPACCIO, Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Misiones, Dra. Sara MATA, Directora del CEPIHA de la Universidad Nacional de Salta, Lic. María Ángela AGUILAR. Universidad Nacional de Salta, Ing. Horacio FLORES - Docente de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Salta.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso General de antecedentes y oposición en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para cubrir el cargo de Director de Editorial de la Universidad Nacional de Salta, Categoría 2 del agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo Universitario, con dependencia de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Director de Editorial de la Universidad Nacional de Salta, Categoría 02 del Agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo Universitario, con dependencia de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución Nº 687/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares que incluyen la remuneración mensual y horario de trabajo para el cargo en cuestión:



RESOLUCION R-N° 0373-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Exptes. Nros. 17.655/05, 17.611/07 y 17.589/09

**CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES:**

- Las estipuladas en la Res.CS. N° 687/88 y modificatorias.
- Remuneración: De acuerdo a las normas en vigencia.
- Horario de Trabajo: 35 horas semanales de labor más las que se requiera.
- Título Universitario de grado en carreras afines a las actividades que desarrollará.
- No podrá tener intereses en otras editoriales que pudieran perjudicar el normal ejercicio de sus funciones. Conocimiento y experiencia acabados en gestión Editorial, en todas sus variables: programación, gestión, distribución y de la organización de la Red de Editoriales Universitarias, incluidas las tramitaciones relativas a derechos de autor, los ISSN o ISBN; Ley 22399 que regula las normativas de International Standard Book Number (ISBN); y ley 25446 de fomento del libro y la lectura que regula las normativas de catalogación.
- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y del reglamento de funcionamiento de la editorial universitaria de la U.N.Sa.
- Presentación de un proyecto que incluya el plan de actividades para la dirección a la que se aspira bajo el marco de la misión y objetivos definidos para la editorial por las autoridades de la universidad. Este plan deberá ser presentado por cuadruplicado, en sendos sobres cerrados, hasta el momento del sorteo del orden de las pruebas.
- Amplios conocimientos de sistemas de información y administración contable. Conocimientos de idiomas
- Manejo de entorno Windows, Linux e Internet.
- Experiencia en el manejo Editorial comprobable (no excluyente).

ARTÍCULO 4º.- Establecer las Misiones y funciones del cargo, las que a continuación se detallan:

**MISIONES Y FUNCIONES DEL CARGO,**

**Misión:**

- Planificar, organizar, ejecutar y controlar la gestión editorial en todas sus variantes, al interior de la universidad y también en relación con otras editoriales y con la red de editoriales universitarias.

**Funciones:**

- Organizar las publicaciones, de conformidad a las políticas establecidas por el Consejo Editorial.
- Coordinar el Consejo Editorial y asistir a sus reuniones.
- Gestionar la obtención y administración de recursos financieros, materiales y de personal para la consecución de los objetivos de la Editorial.
- Asesorar a la Rectora y al Consejo Editorial en los temas materia de su competencia.
- Tomar los resguardos inherentes a los derechos de autor, gestionando los ISSN o ISBN, según corresponda.
- Realizar Costo de publicaciones, para su producción, comercialización y distribución proponiendo al Consejo Editorial los precios para la venta.



## Universidad Nacional de Salta

### Rectorado

Exptes. Nros. 17.655/05, 17.611/07 y 17.589/09

ARTÍCULO 5º.- Exceptuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS-Nº 543/05 y conforme lo establecido en el inciso d), del artículo 11 de la Resolución CS-Nº 687-88, que expresa: "...En casos excepcionales podrán integrar el jurado, personas de méritos reconocidos en la función..."; en el sentido de que las personas propuestas y citadas en los considerandos puedan constituir el jurado.

ARTÍCULO 6º.- Integrar el Jurado que entenderá en el Llamado a. Concurso de Director de Editorial de la siguiente manera:

#### TITULARES

- Lic. Miguel Angel TRESPIDI, Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Sr. Rodolfo Nicolás CAPACCIO, Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Misiones.
- Dra. Sara MATA, Directora del CEPIHA de la Universidad Nacional de Salta

#### SUPLENTE

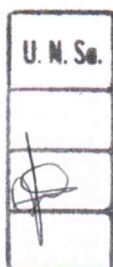
- Lic. Maria Ángela AGUILAR, Facultad de Humanidades -Universidad Nacional de Salta
- Prof. Susana Inés FERNÁNDEZ, Categoría 02 - Directora del Jardín Materno Infantil.
- Ing. Horacio FLORES - Docente Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido el siguiente CRONOGRAMA:


- Publicidad: 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2009
- Inscripción y presentación de antecedentes: en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009, en el horario de 9:00 a 13:00.
- Recusación y Excusación del Jurado: en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Lugar y fecha de realización: Sala "A" del Centro Cultural HOLVER MARTINEZ BORELLI, el día 8 de junio de 2009, a horas 9:00.

ARTÍCULO 8º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), para que designe veedor gremial para el presente concurso.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Institutos, Facultades, Sedes, APUNSA, y Dirección de Relaciones Públicas. Cumplido siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA